

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE CELEBRACIÓN DE SUBASTA ELECTRÓNICA (Cuadro resumen de características)

Nº EXPEDIENTE: SU.010/2018

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

A. OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA”, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Codificación: Código CPV: 09300000-2/0930000-5

División por lotes:

Número y denominación de los lotes:

- Lote 1.- Agrupación de puntos de suministro ubicados en la provincia de Cáceres, 12 meses.
- Lote 2.- Agrupación de puntos de suministro ubicados en la provincia de Badajoz, 12 meses.
- Lote 3.- Agrupación de todos los puntos de suministro de la Universidad de Extremadura (Cáceres y Badajoz), 12 meses.
- Lote 4.- Agrupación de puntos de suministro ubicados en la provincia de Cáceres, 24 meses.
- Lote 5.- Agrupación de puntos de suministro ubicados en la provincia de Badajoz, 24 meses.
- Lote 6.- Agrupación de todos los puntos de suministro de la Universidad de Extremadura (Cáceres y Badajoz), 24 meses.

Los licitadores podrán concurrir a uno ó a varios lotes, presentando en cada caso, ofertas independientes por cada lote.

B. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

a) El precio de cada uno de los contratos se determinará sobre la base de las ofertas de los licitantes que, en su caso, comprenderá un acuerdo de tarifas aplicables en función de la prestación del servicio y del propio consumo.

La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se hará con cargo al concepto presupuestario 221.00 de los respectivos Centros de Gasto de la prestación del servicio.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del respectivo contrato (o contratos, si se presentara a la licitación de más de uno de los lotes de conformidad con la cláusula “A” del presente Pliego), sino también el I.V.A, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos que sean de aplicación.

b) El gasto máximo por anualidad será limitativo y se descartará cualquier oferta presentada por encima de los siguientes valores*:

- | | |
|----------------------------------|----------------|
| - Lote nº 1, Cáceres 12 meses.- | 1.043.496,81 € |
| - Lote nº 2, Badajoz 12 meses.- | 1.151.427,21 € |
| - Lote nº 3, Agregado 12 meses.- | 2.194.924,02 € |
| - Lote nº 4, Cáceres 24 meses.- | 2.086.993,62 € |

- Lote nº 5, Badajoz 24 meses.- 2.302.854,42 €
- Lote nº 6, Agregado 24 meses.- 4.389.848,04 €

*Precios y costes con IEE y ATR actual e I.V.A. incluidos (costes con Término de Potencia)

Las ofertas presentadas se obtendrán como resultado de aplicar los precios unitarios ofertados por los licitadores en el "Fichero de cotización", según se indica el Anexo II.

c) Los participantes ofertarán a precio fijo el término de energía por periodo en Cent €/Kwh con TAR incluida (según IET/2444/2014, de 19 de Diciembre), sin IE ni I.V.A, tal y como se indica en el fichero llamado "Fichero de cotización".

A estos precios se les aplicará posteriormente tal y como se formula en dicho fichero el IE y el I.V.A y se le sumará el Término de Potencia (según IET/2444/2014, de 19 de Diciembre), para determinar la oferta de cada empresa.

En estos precios ofertados han de estar incluidos todos los conceptos facturables excepto el alquiler de los equipos de medida, la energía reactiva y los excesos de potencia en los que el cliente pueda incurrir que son los recogidos en el RD 1164/2001 y la orden ITC/3860/2007, de 29 de Diciembre o reglamentos posteriores que los sustituyan o modifiquen.

Fuente de financiación: Universidad de Extremadura

Tramitación del expediente: Normal Anticipada

Las ofertas deberán ser hechas:

- Por la totalidad del suministro
- Por la totalidad de algunos bienes
- Por lotes por separado o a la totalidad:

C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

SUBASTA ELECTRÓNICA

- | | | |
|-----------------------|--------------|-------------------------------------|
| Procedimiento: | Abierto: | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Restringido: | <input type="checkbox"/> |
| | Negociado: | <input type="checkbox"/> |
| Tramitación | Ordinaria: | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Urgente: | <input type="checkbox"/> |

Plazo de presentación de ofertas: El señalado en el anuncio de licitación

C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.- Proposición económica: 100 puntos.
Se otorgará 100 puntos a la oferta más económica seleccionada en la subasta electrónica.

Umbral mínimo exigido: SI Porcentaje: _____
NO

Admisión de variantes o mejoras: SI
NO

Elementos y condiciones autorizados para la presentación de las variantes o mejoras: No procede.



DESpropORCIONALIDAD O ANORMALIDAD

Si una oferta económica, resulta incura en presunción de anomalía por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, cada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la subasta. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Nota: Cuando el Órgano de Contratación lo estime oportuno, podrá fijar cuántas unidades porcentuales por debajo de la baja media servirán para determinar que una oferta es anormal o desproporcionada.

C.2. ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN

(Procedimiento Negociado): No procede.

C.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS

(Procedimiento Negociado): No procede.

D. FORMA DE PAGO.

El abono del suministro se realizará mediante la presentación de la/s factura/s correspondiente/s

El contratista deberá presentar la **factura** en:

- Registro Administrativo Oficial.



- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000,00 euros). Las facturas electrónicas se tramitarán a través de la página de la Administración del Estado: <https://face.gob.es/>, debiendo constar en la misma la identificación de los siguientes códigos DIR3:

ÓRGANO GESTOR: U00200001 (Universidad de Extremadura)
OFICINA CONTABLE: U00200112 (Sección de Gestión Económica Gasto-BADAJOS)
UNIDAD TRAMITADORA: U00200112 (Sección de Gestión Económica Gasto-BADAJOS)

E. REVISIÓN DE PRECIOS:

Procede SI
 NO

Fórmula de revisión de precios:

F. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Solvencia económica y financiera:

Se acreditará por los medios previstos en el artículo 75.1.a) del TRLCSP.

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, anteriores al actual, referido al año de mayor volumen, una vez y media el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica:

Se acreditará por los medios previstos en el artículo 77.1.a) del TRLCSP.

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años. El importe mínimo exigible de contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante el año de mayor ejecución, dentro de los últimos cinco años, anteriores al actual, será mayor o igual al 70% del valor estimado del contrato.

G. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Infraestructura y Servicios Universitarios, D. Antonio Díaz Parralejo.

Vocales:

Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a- Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Francisco Javier Blanco Nevado.

Secretario:

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Benedito.

Suplencias: Artículo I del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura, D.O.E. número 135 de 14, de Julio de 2011.

H. GARANTÍAS

Provisional: No procede en el presente expediente de contratación.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido I.V.A.

Complementaria:





I. MUESTRAS

Procede entregar muestras

SI
NO

J. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Según se indica el Pliego de Prescripciones Técnicas.

K. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE RECEPCIÓN Y PRÓRROGAS

Plazo ejecución:

Total: UNO Ó DOS AÑOS SEGÚN OFERTA PRESENTADA.

Parcial:

Prórroga

SÍ
NO

L. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN

Por razones de interés público, según lo previsto en los artículos 106 y 107 del TRLCSP.

M. CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES

No procede.

N. MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.

No procede.

Ñ. COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN

No procede.

O. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece plazo de garantía

SI
NO

Plazo de garantía: 1 AÑO.

P. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES

Q. PENALIDADES

R. CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Artículos 223, 224 y 225 del TRLCSP

S. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN

T. OTROS DOCUMENTOS

A incluir en el SOBRE 1

Debe incluirse una declaración responsable con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial (según artículo 42 del Código de Comercio) a la que pertenezca el licitador individual o en compromiso de constituir una U.T.E, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el artículo 42 del Código de Comercio. Así mismo ha de indicarse, en su caso, cuáles son las empresas vinculadas que se presentan a esta licitación. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos establecidos en el artículo 145.4 del TRLCSP (cálculo de ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados).

U. OTRAS ESPECIFICACIONES

1. Publicidad e Información: El adjudicatario, deberá cumplir, en su caso, con las medidas de publicidad que exige la normativa europea Reglamento (CEE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de Diciembre de 2006 sobre actividades de información y publicidad.

2. Información sobre el Órgano de Contratación:

Identificación: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

Ejercicio de la competencia para contratar (indicar si existe delegación o desconcentración y, en su caso, cuál es el Órgano que en función de tal actúa en nombre del Órgano de Contratación):

Dirección Postal: Avenida de Elvas s/n, 06006 BADAJOZ

Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página Web: <http://www.unex.es/contrataciones>

3. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico: sccuex@unex.es

A estos efectos el número de fax al que podrán enviar la documentación es: 924 27 32 60

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda y al Tribunal de Cuentas, en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros Órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección:

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web:

<http://www.unex.es/contrataciones>

V. RÉGIMEN DE RECURSOS.

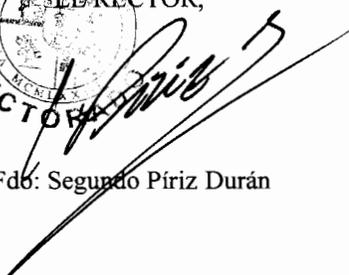
1. Si es un contrato SARA o susceptible de recurso especial en materia de contratación, el presente Pliego podrá ser recurrido potestativamente mediante el recurso especial del artículo 40 del TRLCSP que deberá interponerse en el registro del Órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con el Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 16 de julio de 2012 (publicado en el B.O.E., de 9 de Agosto de 2012), según lo que dispone el artículo 41 del TRLCSP. El plazo de interposición será de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los licitadores, sin que tenga el mismo efecto suspensivo automático.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el Órgano de Contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

2.- Si no es un contrato SARA o susceptible de recurso especial en materia de contratación, las Resoluciones y actos dictados por el Órgano de Contratación, incluyendo la aprobación del contenido de este Pliego pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz a cinco de marzo de dos mil dieciocho.

RECTOR,

Fdo: Segundo Píriz Durán